

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para en la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las Serenísimas Sras. Infantas doña María del Pilar, doña María de la Paz y doña María Eulalia, continúan en Escorial, sin novedad tambien en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Julio.)

#### GOBIERNO

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Por Real decreto de esta fecha que acabo de tener la honra de leer en los Cuerpos Colegisladores se han suspendido las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 28 de Julio de 1879.—El Gobernador, Ricardo Villalba.

#### SECCION DE FOMENTO.

DEL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Mmas.

D. JOSE CALDERON Y CUBAS, Abogado de los Tribunales de la nacion, Jefe honorario de Administracion

civil y en propiedad de la expresada Seccion.

Hago saber: Que D. Jorge Toscana, vecino de Lebeña, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Salud» de mineral antimonio y otros, al sitio que llaman Peña Quebradosa, término del lugar de Dobres, Ayuntamiento de Vega de Liébana, que linda al N. el prado del Toro; al S. las hoyas del prado de Pelis; al O. mojonadas de la Majada, y al E. un pedregal grande compuesto de peñas gordas.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida un pedregal ó sergallo de cayudas negras con su fuente al pié; desde él se medirán al N. 200 metros, al S. 200 metros, al E. 150 metros, y al O. otros 150 metros.

Dicha solicitud fué presentada el 18 del corriente.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 19 del actual, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 22 de Julio de 1879 — José Calderon y Cubas.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

DE

#### SANTANDER.

Sesion del dia 9 de Noviembre de 1878.

PRESIDENCIA DEL SR. POMBO,

Diputados asistentes: Sres. Acosta, Aparicio, Banda, Barreda, Bodega, Bustamante, Cagigas, Caller, Campo, Cárcova, Cedrun, Cuevas, (D. R. y D. L.), Lanuza, Oruña, Piñal (D. G.), Polanco, Insausti, Zorrilla y Pombo.

Se abre la sesion á las once de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Cagigas propone que se dirija reverente instancia á las Cortes en solicitud de que modifique las disposiciones vigentes sobre embargo de bienes á mozos responsables en algunos reemplazos del ejército, que no han ingresado en caja, encontrándose en las posesiones españolas de Ultra-

mar, á pesar de haberse trasladado allí en edad infantil y con la debida autorizacion.

Los Sres. Cagigas y Cárcova hacen algunas observaciones sobre el particular y se acuerda que el primero de estos señores Diputados concrete y fije por escrito los particulares todos de su proposicion.

La Diputacion queda enterada de que la Comision de Fomento se ha constituido nombrando Presidente al Sr. Barreda, Vicepresidente al Sr. Cuevas (don R.), Secretario al Sr. Acosta y Vicesecretario al Sr. Aparicio; de que la de Hacienda se ha constituido tambien nombrando Presidente al Sr. Cagigas, Vicepresidente al Sr. Cedrun, Secretario al Sr. Cuevas (don L.) y Vicesecretario al Sr. García Obregon; y de que la de Gobernacion no ha hecho todavía los nombramientos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario.

Se da lectura de la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en consideracion el estado en que se hallan los Ayuntamientos de Tudanca y Polaciones, que separándolos una fuerte cordillera, dividida por el rio Nansa en el renombrado estrecho ó paso de Bejo, distando entre sí siete kilómetros, tienen que atravesar la alta divisoria cubierta de nieves más de la mitad del año, alargándose la distancia tres veces más de la que resultaria haciendo practicable el citado estrecho; por estas razones suplican á V. E. se sirva acordar: 1.º Que el estudio practicado hace años por el Director de caminos Sr. Lopez del Rivero, y que se halla en las oficinas de V. E., relativo al citado paso ó estrecho de Bejo, se ceda al Gobierno de S. M., el cual ha declarado del Estado la carretera de la cuenca del Nansa que comprende citado estrecho, para que pueda utilizar estos trabajos preliminares, que ya no tendrían aplicacion para V. E. 2.º Que V. E. se dirija en atenta exposicion al Ministerio de Fomento ofreciéndole el estudio citado y suplicándole que se sirva ordenar el que se lleve á cabo lo antes posible, así como el resto de la carretera de la cuenca del Nansa.

Salon de sesiones 9 de Noviembre de 1878.—A. Cortines.—Víctor de la Bodega.—Víctor María Cedrun.—Laureano de las Cuevas.—A. José Cagigas.—Pedro Fernandez Campa.»

Apoyada por el Sr. Cedrun, se toma

en consideracion y pasa á la Comision de Fomento.

Se da lectura de varios expedientes informados por las Comisiones.

Quedan sobre la mesa á peticion de Sres. Polanco y Lanuza.

Se acuerda remitir á informe de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio el expediente sobre proyecto de plan de carreteras provinciales.

Varios señores Diputados proponen que la sesion inmediata se celebre en la tarde del dia de hoy.

Otros señores Diputados impugnan esta indicacion.

El señor Presidente pregunta si la sesion inmediata se celebrará en la tarde del dia de hoy.

Se resuelve en sentido afirmativo por 16 votos contra tres emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Banda, Barreda, Bodega, Bustamante, Cagigas, Caller, Campo, Cárcova, Cedrun, Cuevas (don R. y don L.), Lanuza, Oruña, Insausti, Zorrilla y señor Presidente.

Señores que dijeron no: Acosta, Aparicio y Polanco.

Y se levanta la sesion, de que por ausencia de los señores Diputados Secretarios, certifico yo el Secretario de la Corporacion.—Máximo de Solano Vial.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### Ayuntamiento de Enmedio.

Terminado el apéndice y repartimiento de la riqueza territorial de este Ayuntamiento para el actual año económico de 1879 á 80, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Municipio.

Enmedio 21 de Julio de 1879.—José Gutierrez.

##### Ayuntamiento de Lamason.

En el pueblo de Cires, de este distrito municipal, se halla prendada y puesta en custodia una vaca cogida causando daños en la pradería comun del mismo pueblo, de las señas siguientes: como de 6 á 8 años de edad, pelo colorado, llaves levantadas, dos marcos á fuego en el cuarto derecho B. en la tabla superior é incomprendible, en la par-

te inferior, un campano en un collar de madera forrado por fuera con hierro, cerrado con llave. Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para que llegue a conocimiento de su dueño al que se le entregará, previo pago de gastos.  
 Lamason y Julio 13 de 1879.—José Fernández Dosal.

**Ayuntamiento de los Tojos.**

En el pueblo de Barcenamayor, uno de los que compone este distrito, se hallan prendadas y puestas en custodia por haberlas cogido haciendo daño en las praderías del mismo las caballerías siguientes: Una jaca capona como de seis cuartas de alzada, calzada de la mano derecha, una estrella en la frente, con rozaduras como de silla, la crin cortada, y un marco en el cuarto derecho JR. Otra yegua de la misma alzada y con igual marco, calzada de la mano izquierda, una estrella en la frente, cola corta y crin regular: las dos tienen el color negro.

Lo que se anuncia por medio del *Boletín oficial*, a fin de que el que se crea su dueño se presente a recogerlas en el término de treinta días, previo pago los costos y daños causados; trascurrido este plazo se procederá a su remate como bienes mostrencos.

Los Tojos 21 de Julio de 1879.—El Alcalde accidental, José Fernández.

**Ayuntamiento de Polaciones.**

En el pueblo de Tresabuela se hallan prendadas y puestas en custodia por haberlas cogido haciendo daño las reses siguientes: Una yegua vieja, pelo castaño, como de seis cuartas y media de alzada, con el marco de F y G. en el cuarto derecho de atrás: una potra del mismo pelo, de cinco cuartas y media, con el mismo marco: un potro de un año que mama a la yegua, con el mismo marco en el cuarto izquierdo; tienen todas una estrella en la frente. El que se crea su dueño puede presentarse a recogerlas del Alcalde de barrio de dicho pueblo en el término de dos meses, quien se las entregará pagados que sean los costos y daños, pues trascurrido dicho plazo se procederá a su remate en obviación de costos.

Polaciones, Julio 20 de 1879.—Antolín García.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**DON NEMESIO LONGUE Y MOLPEARE,** Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Manuel Rasilla Perez, natural de Arenas de Iguña (Santander), hijo de Raimundo y de Petra, de cincuenta y tres años de edad, celador que ha sido de la cárcel de esta villa y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que en el término de quince días que se le señalan comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario a oír un requerimiento para el pago de ciento cincuenta pesetas de multa que le han sido impuestas en causa que se le ha seguido por infidelidad en la custodia de presos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 12 de Julio de 1879.—Nemesio Longue.—Francisco de Lanza.

**DON CENON BOMBIN Y OLAVARRIA,** Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Bernardo San Emeterio Rivas, soltero, de diez y siete años de edad, natural de esta ciudad, para que en término de diez días se presente en este Juzgado, con el fin de emplazarle en forma al objeto de que nombre Procurador y Abogado que le defienda en el Tribunal Superior en la causa criminal que contra el mismo y otros dos se sigue sobre tentativa de robo y resistencia a los agentes de la autoridad, pues de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Santander a diez y nueve de Julio de 1879.—Cenon Bombin.—Por mandado de S. S.ª, Benigno Velasco.

**D. JUAN MAZORRA OBREGON,** Juez municipal suplente de este término en funciones de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Hago saber; Que el día veinte de Agosto próximo venidero y hora de las once de su mañana se rematarán en este Juzgado y adjudicarán al mejor postor las fincas siguientes:

- 1.ª La cuarta parte de una casa habitación radicante en el pueblo de Castillo Pedroso, calle de Mediavilla, núm. 56, tasada en. . . . . 1.552 50
- 2.ª La cuarta parte de otra casa radicante en el mismo pueblo, calle de Monasterio, núm. 14, tasada en. . . . . 687 50
- 3.ª La cuarta parte de una cuadra y pajar en la misma calle de Monasterio, núm. 40, tasada en. . . . . 125 »
- 4.ª Dos carros y tres

cuartos de tierra labrantía en una de once en dicho pueblo, vega de Gómilanilla, sitio del Haya, tasados en. . . . . 165 »

5.ª Un carro cuarenta y dos céntimos de tierra labrantía, parte de una de cinco y dos tercios, en dicho pueblo, sitio de la Losa y Fuente de la Joya, tasados en. . . . . 65 75

6.ª Y por último un carro de tierra labrantía en referido pueblo, sitio de Truslija, tasado en. . . . . 50 »

Cuyos bienes corresponden a doña Laura, D. Julio, D.ª Amalia, D.ª Casilda y D.ª Antonia Muñoz de Bustillo y Carpiso, y se rematan a instancia de su curador D. José Muñoz, quien está autorizado para ello por el Juzgado de primera instancia del distrito de Intramuros de Manila. Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación.

Dado en Villacarriedo a diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—Juan Mazorra Obregon.—Por mandado de S. S.ª, Trifon Heredia.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**UN PIANO VERTICAL.**

Se alquila ó se vende. En esta imprenta informarán. . . . . 15-9

**COMPañIA GENERAL TRASATLANTICA.**

**VAPORES-CORREOS FRANCESES.**

El magnífico vapor de 5,800 toneladas y 800 caballos

**WASHINGTON**

Capitan Legigan, teniente de navio, Saldrá de Santander el 22 de Julio PARA

**SAN THOMAS, CABO HAITIANO, LA HABANA Y VERACRUZ**

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

**A LA IDA Y A LA VUELTA EN SAN THOMAS**

- 1.º Con Guatalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, Suere (Cumaná), Guzman Blanco (Barcelona).
- 2.º Con San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Jaemel, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba y Jamaica (Kingston).

El vapor de primera clase, de 5,000 toneladas y 600 caballos

**COLOMBIE**

Capitan Dardignac, Saldrá de Santander el 26 de Julio

**PARA COLON (SIN TRASBORDO),** con escalas en

Pointe á Pitre, Basse Terre, St. Pierre, Fort de France, La Guaira, Puerto-Cabello, Curaçao y Savanilla,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en **Colon** (PANAMA) con todos los puertos del Pacífico y América Central.

El magnífico vapor de 5,800 toneladas y 800 caballos

**WASHINGTON**

Capitan Legigan, teniente de navio, Saldrá de Santander del 10 al 12 de Julio

**PARA SAN NAZARIO,** PROCEDENTE DE Veracruz, Habana, Cabo Haitiano, y San Thomas.

El magnífico vapor de 5,800 toneladas y 800 caballos

**SAINT SIMON**

Capitan Durand Henri, Saldrá de Santander del 16 al 18 de Julio

**PARA BURDEOS (PAULLAC) Y EL HAVRE,**

PROCEDENTE DE Colon, Savanilla, Curaçao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre, Pointe á Pitre.

**NUEVA LINEA DE MARSELLA A COLON-PANAMA.**

El nuevo vapor de primera clase, de 4,000 toneladas y 600 caballos

**CALDEIRA**

Capitan Nouvellon, Saldrá de Marsella el 14 de Julio, de Barcelona el 15 y de Cádiz el 18

**PARA COLON-PANAMA**

con escalas en Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, La Guaira y Puerto-Cabello, tocando a su regreso en Puerto-Cabello, La Guaira, Mayagüez, Ponce, San Thomas y Marsella,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

**A LA IDA Y A LA VUELTA EN Colon (PANAMA) CON TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.**

En esta línea se expenden pasajes a precio reducido para todos los puntos de las Antillas, Méjico, California y el Perú.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán a bien dirigirse a esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de los mismos, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

**Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse**

En Madrid, a Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañía, Puerta del Sol, 13, 2.º

En SANTANDER a los Sres. STRADA Y MIRANDA, Agentes principales, Muelle, 30.

En Barcelona, a los Sres. Hijo de Comas, Salitre y Compañía.

En Cádiz, a los Sres. A. Sicre. 12-12

**TEATRO PRINCIPAL.**

Funcion para hoy lunes. 5.ª DE ABONO.

La comedia nueva en tres actos y en prosa, de D. Miguel Ramos Carrión, titulada:

**EL NOVENO MANDAMIENTO.** La comedia en un acto y en verso original de D. Mariano Pina, cuyo título es:

**YA PARECIÓ AQUELLO.**

A las ocho y media. Entrada general, 3 rs.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA. Calle de Carbajal, núm. 4.

**JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.**

**IMPUESTO SOBRE CARGA Y DESCARGA.**

NOTA de los productos obtenidos por dicho arbitrio durante el mes de Junio próximo pasado

Número de buques entrados y salidos.	IMPUESTO PAGADO POR NAVEGACION.			IMPORTE TOTAL. Pesetas. Cénts.
	Toneladas que han importado.	1.ª. Pesetas. Cénts.	3.ª. Pesetas. Cénts.	
202	15.041	2.918'57	602'18	11.862'77
	Toneladas que han exportado.	2.343'02		
		6.242		

Santander 15 de Julio de 1879.—El Vicepresidente, Marques de Villatorre.—El Vocal-Secretario, Antonio de la Dehesa.

Pesetas. Cts.